



# BOLETÍN OFICIAL

## de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 16/agosto/2000

Número 97

### administración Estatal

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

#### CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59, números 4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B. O. E. del 14), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Centro, a las personas y entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Centro, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, ante el que les asiste el derecho de alegar por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo señalado, contado desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin haber hecho uso de su derecho a formular alegaciones, en su defensa, se continuarán los trámites correspondientes.

Ciudad Real, 8 de agosto de 2000.-El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

Nº Expte.	Infractor	D. N. I.	Procedimiento sancionador	Domicilio	Fecha de inicio o sanción	Precepto de infracción
231/2000	RUIZ ABELLAN, JESUS VICENTE	05.635.717	RESOLUCION REVOCACION LICENCIA DE ARMAS DEL TIPO «E» (DOS MESES)	JULIO MELGAR, 14-2-IZQDA. 13003 CIUDAD REAL	REVOCACION LICENCIA DE ARMAS TIPO «E»	L. O. 1/92 ART. 23. A
360/2000	LAPEÑA PASCASIO, ERNESTO	02.725.116	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	ALEGRIA DE LA HUERTA, 39-5-B 28041 MADRID <hr/> ARAMA, 1-8-B 28041 MADRID	50.001.-	L. O. 1/92 ART. 25
325/2000	FERNANDEZ MERCADO, BERNARDO	05.900.399	RESOLUCION EXPEDIENTE SANCIONADOR (UN MES)	TOMELLOSO, 35-1º-B 13500 PUERTOLLANO CIUDAD REAL	10.000.-	L. O. 1/92 ART. 26.H

Número 4.594

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA

Información pública sobre solicitud de sustitución de un aprovechamiento de aguas subterráneas privadas.

Peticionario: Angela Jiménez Galanes Alvarez; (DNI/CIF: 05495146).

Destino: Riego.

Situación de la captación: Término municipal: Daimiel.  
Provincia: Ciudad Real. Polígono número 167, parcela número 25.

Características de las obras: Sustitución de un pozo por otro de iguales características.

En el Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), en la Comunidad de Regantes correspondiente y en las oficinas de esta Confederación en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6), se admitirán reclamaciones durante veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el aprovechamiento o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto durante el plazo señalado en las citadas oficinas de esta Confederación Hidrográfica.-  
El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.

Número 4.288

# administración Local

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE CONTRATACION Y COMPRAS

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Conservación y mejora en los locales de APAFES, presupuesto de contrata 1.452.544 pesetas (euros: 8.729,97).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.569**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Pavimentación y acerado en calle Charco de la Fuente y otras en Guadalmez, presupuesto de contrata 3.739.574 pesetas (euros: 22.475,29).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.570**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Renovación de la red de abastecimiento en Montiel, presupuesto de contrata 18.775.036 pesetas (euros: 112.840,24).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.571**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Mejora de la captación de agua potable en Almadenejos, presupuesto de contrata 2.024.243 pesetas (euros: 12.165,95).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.572**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por

la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Canalización del manantial de catofia (Brazatortas), presupuesto de contrata 9.414.151 pesetas (euros: 56.580,19).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.573**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 25 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Reparación cuenco amortiguador en presa río Valdehornos (Navalpio), presupuesto de contrata 9.026.344 pesetas (euros: 54.249,42).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.574**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Ampliación 4+4 unidades en el IES de Argamasilla de Alba, presupuesto de contrata 130.138.039 pesetas (euros: 782.145,37).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.588**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Ensanche y refuerzo del firme de la CR-51 12, de Moral de Calatrava a Manzanares, 1ª fase (pk. 0,000 al 14,020), presupuesto de contrata 282.220.164 pesetas (euros: 1.696.177,35).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.589**

=====0=====

#### ANUNCIO

Esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 26 de julio de 2000, aprobó el siguiente proyecto de obras:

- Ampliación 8+6 unidades en el IES Estados del Duque en Malagón, presupuesto de contrata 180.257.265 pesetas (euros: 1.083.367,98).

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles, pueden formularse reclamaciones contra dicho proyecto.

Ciudad Real, 7 de agosto de 2000.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

**Número 4.590**

## AYUNTAMIENTOS

### ABENOJAR

#### ANUNCIO

Por esta Presidencia, mediante resolución de 31 de julio de 2000, se ha nombrado miembro de la Comisión de Gobierno, a doña María Prado Padilla Chillarón, por renuncia de doña María Fiosario Cardos Montero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abenójar, a 1 de agosto de 2000.-El Alcalde, Manuel Muñoz Muñoz.

**Número 4.530**

=====0=====

#### ANUNCIO

Por esta Presidencia, mediante resolución de 31 de julio de 2000, se ha nombrado segundo y tercer Teniente de Alcalde a los concejales don Manuel Padilla Moreno y doña María Prado Padilla Chillarón, tras la renuncia de doña María Rosario Cardos Montero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abenójar, a 1 de agosto de 2000.-El Alcalde, Manuel Muñoz Muñoz.

**Número 4.531**

### ALCAZAR DE SAN JUAN

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64.2 de la Ley 2/1998 de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, "Contenido y procedimiento de otorgamiento de calificación urbanística para actos promovidos por particulares", se expone a información pública por plazo de veinte días, el expediente administrativo número 230/00 que se tramita en el Servicio Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, iniciado por don Fernando Villena Cañas, en solicitud de licencia urbanística consistente en construcción de nave agrícola en el Polígono de Rústica 133, parcela 28.

Características de la edificación:

- Superficie de parcela vinculada a la construcción: 34.846 m<sup>2</sup>.

- Superficie de construcción: 252,56 m<sup>2</sup>.

- Autor documentación técnica: Don Fernando Villena Ruiz, Ingeniero Técnico Agrícola.

Alcázar de San Juan, 31 de julio de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

**Número 4.533**

=====0=====

#### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 93.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las A. Públicas, se hace público que por Decreto de la Alcaldía, fecha 1/8/2000, se ha adjudicado el contrato de obra de "recuperación y adecuación de la urbanización de la Casa de la Pradera de Alcázar de San Juan" a favor de Ropero e Hijos, S.A., con domicilio social en Alcázar de San Juan, por el precio de 34.626.848 pesetas (IVA incluido).

Alcázar de San Juan, 3 de agosto de 2000.- El Alcalde Acctal., Corallo Paniagua Cárdenas.

**Número 4.534**

### ALMAGRO

#### EDICTO

Por don Cesáreo Camacho Martín, como representante de Auxitécnica 2000, S.L.L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una fábrica de material auxiliar para el mueble, con emplazamiento en calle Bolaños, número 32.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almagro, a 2 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).

**Número 4.536**

### ALMODOVAR DEL CAMPO

#### ANUNCIO DE CONTRATACION DE OBRAS

Con fecha 3 de agosto de 2000, ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno el pliego de cláusulas administrativas que han de regir para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de "remodelación jardín municipal", el cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Comisión de Gobierno.

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien, ésta se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que sea reclamado el pliego.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación de la ejecución de obras de "remodelación jardín municipal".

b) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto de contrata de la obra asciende a la cantidad de ochenta y tres millones sesenta y tres mil cuatrocientas quince pesetas, (83.063.415 pesetas), IVA incluido.

5.- Garantías:

Provisional: El 2% del presupuesto del contrato: 1.661.269 pesetas.

Definitiva: El 4 por 100 del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo durante las horas de oficina.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Almodóvar del Campo, 13580.

d) Teléfono: 926 - 48 31 23 y fax: 926 - 48 43 26.

7.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de



la Provincia, en el caso de que dicho plazo finalizase en sábado se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas que rige la contratación y conforme al modelo que en el mismo se establece.

c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General del Ayuntamiento de Almodóvar, desde las 10,00 a las 14,00 horas.

#### 9.- Apertura de proposiciones:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

c) Fecha y hora: A partir de las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, no considerándose hábiles a estos efectos los sábados.

10.- Clasificación del contratista: Para contratar con la Administración en la presente subasta, será requisito indispensable que el contratista haya obtenido la siguiente clasificación: Grupo C.

Almodóvar del Campo, 4 de agosto de 2000.-El Alcalde, Antonio León Tirado.

Número 4.526

## ARGAMASILLA DE CALATRAVA

Don Fernando Calso Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Hace saber: Que aprobado provisionalmente el Reglamento de la Biblioteca Pública Municipal "Medrano" en sesión plenaria de 24 de mayo de 2000, se sometió a información pública por término de 30 días (según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 66 de 5 de junio de 2000, y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento), sin que durante dicho período se presentaran reclamaciones, por lo que esta Corporación Municipal en sesión plenaria de 20 de julio de 2000 lo aprueba definitivamente, siendo el texto literal de dicho Reglamento como a continuación se indica:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL «MEDRANO», DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA, (CIUDAD REAL).

I - PREAMBULO.

II - TITULARIDAD, IDENTIFICACION, FINANCIACION.

III - DISPOSICIONES GENERALES.

IV - ACCESO Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.

V - REGLAS GENERALES DE UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA «MEDRANO» DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.

\* Servicio de Lectura en Sala.

\* Servicio de publicaciones periódicas.

\* Sección Depósito.

\* Fondo profesional.

\* Fondo Local.

\* Materiales Audiovisuales.

\* Lectura en sala para niños y jóvenes.

\* Servicio de préstamo.

\* Servicio de Información Bibliográfica.

\* Servicio de Internet.

\* Infracciones y Sanciones.

VI - FORMACION DE USUARIOS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS FINES DE LA BIBLIOTECA.

VII - PERSONAL. FUNCIONES.

VIII - CALENDARIO Y HORARIO.

IX - OTRAS CUESTIONES.

X - APROBACION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO.

I.- PREAMBULO.

La Ley de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, de 4 de mayo

de 1989, establece los principios y normas básicas que deben seguir los Centros y Servicios Bibliotecarios.

La Orden de 29 de mayo de 1990 establece el marco regulador de los Centros Coordinadores Provinciales de Bibliotecas.

La Orden de 4 de octubre de 1991 establece las normas para la creación de Bibliotecas Públicas Municipales y las condiciones técnicas con que debe prestarse el servicio bibliotecario.

La UNESCO proclama a estos centros como «fuerza viva al servicio de las enseñanzas, la cultura y la información». Con la legislación vigente, las Bibliotecas Públicas Municipales constituyen un servicio público que, de un modo natural, debé ser el Centro Cultural de una colectividad y cuya finalidad sea una institución democrática para la enseñanza, la cultura y la información.

II.- TITULARIDAD, IDENTIFICACION, FINANCIACION.

1º.- La Biblioteca Pública Municipal «MEDRANO», se constituye como un servicio público, creada, financiada y gestionada por la Corporación Local, de carácter continuo y permanente.

2º.- La Corporación Municipal firmará los Convenios exigidos con la Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas, según la Orden de 4 de octubre de 1991, asimismo, podrá realizar convenios o conciertos.

3º.- La Biblioteca tiene su domicilio en calle José María Roales, número 6 de esta localidad.

III.- DISPOSICIONES GENERALES.

La Biblioteca Pública Municipal «MEDRANO», se registrá por lo establecido en estas Normas de Régimen Interior.

Su misión es, esencialmente, la difusión y fomento de la lectura.

Son funciones de la Biblioteca Pública Municipal «MEDRANO», de Argamasilla de Calatrava:

a) Reunir, organizar y ofrecer a todos los ciudadanos una colección equilibrada de diversos materiales (bibliográficos, gráficos y audiovisuales), que les permita mantener al día una información general y mejorar su formación cultural.

b) Promover y estimular el uso de sus fondos por parte de los ciudadanos, mediante los servicios necesarios y las actividades culturales complementarias.

c) Conservar y enriquecer el Fondo Bibliográfico.

d) Preservar y ser depositaria del material impreso relacionado con Argamasilla de Calatrava.

e) Mantener con la Sección del Libro, Archivos y Bibliotecas una relación permanente de información, coordinación y asesoramiento.

IV.- ACCESO Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA.

1.- El acceso a la Biblioteca Pública «MEDRANO» es libre y gratuito. Para acceder al servicio de préstamo la biblioteca facilita a quien lo solicita, la correspondiente TARJETA DE LECTOR, que será extendida también gratuitamente, y que tendrá una validez de 5 años. Para su expedición, el usuario debe proporcionar dos fotografías de carnet, rellenar y firmar la correspondiente solicitud.

2.- La Biblioteca Pública de Argamasilla de Calatrava podrá extender también tarjetas de SOCIO INSTITUCIONAL, para aquellas entidades (colegios, asociaciones culturales, etc.) que utilicen el Servicio de Préstamo colectivo, y de SOCIO DE HONOR, para quienes realicen una actividad excepcional en favor de la lectura, la biblioteca y, en general, la cultura y la formación de la persona.

3.- La Biblioteca Pública «MEDRANO» presta los siguientes SERVICIOS:

a) LECTURA EN SALA, con las siguientes secciones:

- General: Que acoge las obras destinadas a usuarios. Esta sección cuenta con una colección de obras de consulta y referencia (enciclopedias, diccionarios, directorios, anuarios, etc.).

- Infantil y juvenil.

- Publicaciones periódicas, que incluye periódicos y revis-

tas de información general, boletines oficiales y otras publicaciones seriadas sobre la actualidad social y cultural de la región castellano-manchega y local.

- Local, en la que incluye documentos y obras que contienen información relativa al ámbito de la región de Castilla-La Mancha, provincial y al ámbito municipal y comarcal.

b) PRESTAMO INDIVIDUAL.

c) INFORMACIÓN BIBLIOGRAFICA y, en la medida de lo posible, general.

d) FORMACIÓN DE USUARIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES relativas a los fines de la biblioteca.

e) PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO con la Biblioteca de Castilla-La Mancha.

V.- REGLAS GENERALES DE UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA «MEDRANO» DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA.

1º.- Todos los usuarios están obligados a respetar y cumplir el Reglamento y las Normas de la Biblioteca relativas a la utilización y funcionamiento de sus servicios y secciones, así como guardar, en todas sus dependencias, la compostura y el comportamiento adecuados.

2º.- En la medida de lo posible, la Biblioteca atenderá las necesidades y propuestas de los usuarios, para lo cual dispone de un buzón de sugerencias y reclamaciones donde éstos podrán comunicar cualquier queja u opinión sobre los servicios, el personal y las instalaciones de la Biblioteca.

3º.- Igualmente se podrá atender las «Desideratas» o propuestas de adquisición de libros y otros materiales propuestos de los usuarios.

La bibliotecaria informará periódicamente a la comisión de cultura tanto de las propuestas de los usuarios expresadas en el buzón de sugerencias como de las desideratas para la adquisición de libros y otros materiales.

SERVICIO DE LECTURA EN SALA.

1º.- El acceso a la Sala de Lectura es libre y gratuito.

2º.- Los puestos de lectura de la Sala se reservan para consulta exclusiva del Fondo Bibliográfico de la Biblioteca. La entrada de usuarios con material propio de consulta y estudio se autorizará si se cuenta con local y plazas suficientes.

3º.- En cualquier caso, y para el debido control y vigilancia, el personal de la Biblioteca podrá solicitar a los usuarios, la comprobación de las pertenencias personales (abrigo, carteas, bolsos,...) a la entrada y salida de la Sala de Lectura.

4º.- Dadas las características de la Biblioteca Pública (Sala conjunta de Adultos, Infantil y Juvenil) solamente se realizarán TRABAJOS EN GRUPO en la Sala de Lectura con un máximo de 4 personas, evitando conversaciones en voz alta y alteraciones del orden que impidan a las personas ejercitar su derecho a la información y la educación a través de la lectura.

5º.- La persona responsable de la Biblioteca adoptará las medidas necesarias para asegurar el buen orden de la sala y podrá excluir de ésta a quienes, por cualquier motivo, lo alteren.

Habrá tres tipos de alteraciones del orden: Leve, grave (conlleva la retirada temporal de la tarjeta del lector) y muy grave (conlleva la retirada definitiva de la tarjeta del lector).

SERVICIO DE LECTURA EN SALA PARA ADULTOS.

Obras de Consulta y Referencia: Este fondo está formado por enciclopedias, diccionarios, anuarios, manuales, estadísticas, atlas y otras obras de información general y de referencia de todas las materias. Estas obras están dispuestas en sistema de acceso libre en la Sala de Lectura y ordenados por materias, según la Clasificación Decimal Universal (CDU). Su consulta es libre, sin necesidad de solicitarlo previamente.

La mayor parte de estas obras no podrán ser sacadas de la sala ni prestadas.

Una vez consultadas, las obras deberán ser entregadas al personal que atiende la sala, que se encargará de su posterior colocación.

SERVICIO DE PUBLICACIONES PERIODICAS.

El fondo de Publicaciones Periódicas de la Biblioteca Pública «MEDRANO» de Argamasilla de Calatrava está formado por boletines oficiales, periódicos nacionales, provinciales, locales y revistas de diversas materias.

Las publicaciones periódicas nacionales se conservaran durante dos años en depósito cerrado. Las publicaciones periódicas regionales y comarcales se conservaran durante cuatro años también en depósito cerrado. Transcurrido este tiempo se pasara a su destrucción o reciclaje.

Los boletines oficiales, periódicos locales y revistas provinciales y locales se conservaran permanentemente en depósito.

De la información editada en cualquier periódico nacional o provincial que haga referencia a Argamasilla de Calatrava y comarca, se conservarán fotocopias, constituyendo la HEMEROTECA de esta Biblioteca.

Las publicaciones periódicas incluidas en el Fondo Local (temática de Argamasilla de Calatrava y comarca) o el Fondo Antiguo de la Biblioteca podrá ser consultado rellenando el impreso correspondiente, que será facilitado por el personal de la Biblioteca.

Por regla general, las publicaciones periódicas no se prestan.

SECCION DEPOSITO.

Se consideran incluidas en esta sección:

- Obras que han quedado obsoletas en sus contenidos.

- Ediciones no actualizadas.

- Obras de escasa consulta desde que fueron incluidos en el Fondo Bibliográfico de la Biblioteca.

- Obras de especial valor (ilustraciones, láminas, encuadernación, etc.).

- Obras de referencia, enciclopedias, etc., anteriormente disponibles en la Sala de Lectura y que han sido retiradas de ella por reunir alguna de las características anteriores.

- Para consultar las obras de ese Fondo en la Sala de Lectura será preciso solicitarlo mediante el impreso normalizado correspondiente.

FONDO PROFESIONAL (Biblioteca, archivos, etc.).

Este fondo consta, principalmente, de libros y publicaciones periódicas especializadas sobre temas de biblioteconomía, archivística, industria editorial... Para consultar estas obras en la Sala de Lectura será necesario disponer de la Tarjeta de Lector de la Biblioteca Pública «MEDRANO» y solicitándolo a su personal.

El préstamo fuera de la Biblioteca no se podrá efectuar, salvo casos excepcionales.

FONDO LOCAL.

Está constituido por libros, publicaciones periódicas y diversos materiales (audiovisual, fotográfico, láminas, carteles, programas, etc.) de temática y/o autor local.

Como su función principal es mantener viva la historia local, además de condición de bien de interés cultural y patrimonio histórico, su consulta en sala se permitirá, siempre que se utilice de manera responsable.

(Con el fin de facilitar la consulta de obras de temática y/o autor local al resto de los ciudadanos, se intentará, en la medida de lo posible, duplicar la colección. Los ejemplares duplicados pasarán a formar parte del FONDO DE PRESTAMO de la Biblioteca).

MATERIALES AUDIOVISUALES

La biblioteca cuenta con una sección de Materiales Audiovisuales, compuesta por CD, cassettes, CD-ROM, discos y videos.

Este tipo de material debe ser facilitado a través de un listado para su préstamo, pues no es de libre acceso.

Para acceder al préstamo de este fondo es preciso disponer del carnet de socio de la biblioteca.

LECTURA EN SALA PARA NIÑOS Y JOVENES.

La Biblioteca Pública de Argamasilla de Calatrava dispone de una Sala de Lectura Infantil y Juvenil conjunta con la de los adultos, aunque diferenciada por el mobiliario. En ella se

encuentran, en sistema de libre acceso, una amplia colección de libros adecuados a las necesidades de los más jóvenes, que pueden ser consultados libremente por cualquiera de ellos sin necesidad de solicitarlo previamente.

#### SERVICIO DE PRESTAMO.

1º.- El Servicio de Préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su Fondo Bibliográfico a personas, instituciones y otras bibliotecas para que en un plazo determinado, tengan uso de ellas, con la obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo.

2º.- Están EXCLUIDAS del Préstamo:

- Las enciclopedias y diccionarios, así como las obras de consulta de uso frecuente en la Sala de Lectura.

- Las publicaciones periódicas, salvo algún caso excepcional.

- Durante el periodo de préstamo la Biblioteca retendrá la Tarjeta de Lector correspondiente.

- Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro y devolverlos puntualmente.

El RETRASO en la devolución será sancionado con la retirada de la Tarjeta de Lector por un periodo de tiempo igual al doble de los días de demora. En casos graves y reiterados de retraso, el carnet puede ser retirado por periodos de hasta tres meses de duración, e incluso definitivamente si los perjuicios causados al servicio y a sus usuarios fuesen de gravedad suficiente.

La PERDIDA o DETERIORO de los libros y otros materiales obtenidos en préstamos llevará aparejada la restitución o compensación económica por parte del usuario responsable.

La SUSTRACCION de libros u otros materiales de la Biblioteca se pondrá en conocimiento de la autoridad competente a los efectos que procedan. En cualquier caso, será causa de retirada temporal de la Tarjeta de Lector, o definitiva, si se reitera la sustracción.

#### MODALIDADES DE PRESTAMO.

- Podrá utilizar el Servicio de Préstamo a domicilio, con carácter individual, cualquier usuario que disponga de Tarjeta de Lector expedida por la Biblioteca Pública de Argamasilla de Calatrava. La Tarjeta de Lector es personal e intransferible, por lo que el lector no podrá utilizar un carnet distinto al suyo.

##### a) Prestamos de libros.

- Cada lector podrá obtener en préstamo un máximo de TRES LIBROS a la vez.

- El plazo de DURACION del préstamo será de 15 días, prorrogable por un nuevo período equivalente. Esta prórroga no podrá realizarse cuando se haya ejercido antes derecho de RESERVA, con relación a la obra u obras, por parte de otro lector.

##### b) Prestamos audiovisuales.

\* Duración del préstamo:

- Videos: 3 días.

- Videos de idiomas: 7 días.

- CDs: 3 días.

- CD-ROM: 7 días.

Estos plazos de duración serán prorrogables por un nuevo periodo equivalente. Esta prórroga no podrá realizarse cuando se halla ejercido antes derecho de reserva, con relación al material audiovisual, por parte de otro lector.

\* Número de unidades a prestar:

- Videos y CDs: Un máximo de una unidad a la vez.

- Videos de idiomas y CD-ROM: Un máximo de dos unidades a la vez.

- En el préstamo de todos los materiales audiovisuales se establece una fianza de 500 pesetas. Por préstamo (una o dos unidades) que serán devueltas al socio una vez que halla devuelto el material prestado en las mismas condiciones en que se lo llevó.

- Según las disponibilidades de la Biblioteca se podrán prestar libros u otro tipo de material a entidades o instituciones

que lo soliciten y cumplimenten por escrito la Tarjeta de Socio Institucional, que será facilitada por la Biblioteca.

#### SERVICIO DE INFORMACION BIBLIOGRAFICA Y GENERAL

- La Biblioteca Pública de Argamasilla de Calatrava debe proporcionar a sus usuarios información bibliográfica, y, en la medida de sus posibilidades, todo tipo de información.

- Para cubrir adecuadamente este servicio, la Biblioteca dispondrá de catálogos alfabéticos de autores, títulos, materias y CDU. Además, orientará adecuadamente a los usuarios sobre su manejo y, si éstos lo solicitan, les dará información más detallada que requiera una búsqueda de distintas fuentes.

- La biblioteca dispondrá en breve de un OPAC (catálogo informatizado) donde los usuarios podrán hacer sus consultas sobre todo los materiales existentes en la biblioteca.

- En el supuesto de que la información tenga un coste, el usuario deberá abonar su importe.

#### SERVICIO DE INTERNET

- Para el acceso de los usuarios de la biblioteca a INTERNET se creará un listado por riguroso orden de inscripción.

- El tiempo máximo de utilización será de 30 minutos, previo pago de 100 pesetas.

- Queda totalmente prohibido el acceso a las paginas catalogadas X y a conversaciones en la red (Chats).

- El beneficio económico del servicio en INTERNET revertirá en la mejora del incremento de propio servicio.

#### INFRACCIONES Y SANCIONES

Las alteraciones reiteradas, por parte de los usuarios, del de la sala y dependencias de la biblioteca, serán causa de la prohibición del acceso a dicha sala.

Se establecen tres tipos de infracciones:

- Leves, con tres amonestaciones o llamadas al orden por parte del funcionario a cargo de la biblioteca.

Sanción: Un mes de prohibición de acceso a la biblioteca.

- Graves, por la acumulación de tres faltas leves o por insultos y menosprecio al personal encargado o a usuarios de la biblioteca.

Sanción: Tres meses de prohibición de acceso a la biblioteca.

- Muy graves, por la acumulación de tres faltas graves o por agresión física al personal o al material de la biblioteca y sus instalaciones.

Sanción: Seis meses de prohibición de acceso a la biblioteca.

El retraso en la restitución de libros u otros materiales perdidos, deteriorados o sustraídos serán sancionados por el órgano competente de la siguiente forma:

- Tres meses de retraso con sanción de 5.000 pesetas.

- Seis meses de retraso con sanción de 15.000 pesetas.

- Doce meses de retraso con sanción de 25.000 pesetas.

#### VI.- FORMACION DE USUARIOS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS FINES DE LA BIBLIOTECA.

1º.- La Biblioteca Pública de Argamasilla de Calatrava programará, realizará y promoverá actividades culturales adecuadas a sus fines y funciones y, en especial, las tendentes a la difusión y fomento de la lectura, del libro y de la propia Biblioteca.

Estas actividades nunca podrán menoscabar o perjudicar el normal desarrollo del servicio bibliotecario.

2º.- EL SALON DE ACTOS de la Casa de la Cultura tendrá prioridad para celebrar las actividades programadas y organizadas por la Biblioteca en cumplimiento de sus propios fines, en especial los reflejados en su Plan Anual de Actividades.

#### VII.- PERSONAL. FUNCIONES.

El personal de la Biblioteca Pública Municipal «MEDRANO» adecuará su actividad al Convenio del Personal Laboral del M. I. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

El personal de la Biblioteca está formado por:

\* Técnico Bibliotecario con titulación de Licenciado Universitario (grupo C o equivalente).



\* Personal de Limpieza.

Funciones del Técnico Bibliotecario:

- En cuanto a la selección y adquisición.

1. Dar normas para la selección de los materiales bibliotecarios.
2. Examinar las desideratas de los usuarios.
3. Estar al tanto de los libros disponibles, por medio de bibliografía española, ISBN, catálogos de editoriales, de librerías, etc.
4. Leer reseñas de revistas y publicaciones especializadas.
5. Examinar novedades enviadas por editoriales.
6. Equilibrar la colección, completando las materias más deficitarias, después de realizados los estudios estadísticos pertinentes.
7. Seleccionar y completar colecciones.
8. Decidir sobre duplicación de obras y sustituciones.
9. Conocer las novedades por medio de visitas a librerías y editoriales o asistencia a presentaciones de libros.
10. Conocer las necesidades de los diferentes grupos que forman la comunidad (Colegios, Institutos, Asociaciones, empresas, jóvenes, amas de casa, jubilados, etc.).
11. Realizar el presupuesto de adquisiciones.
12. Atender a vendedores.
13. Mantener la correspondencia relacionada con el servicio.

En cuanto a la catalogación (clasificación, encabezamiento de materiales, indización).

1. Elección de encabezamientos principales y mantenimiento de un fichero de autoridades.
2. Seleccionar los encabezamientos secundarios y analíticos.
3. Recatalogar aquellos materiales bibliotecarios que, por cambio de las normas de catalogación, así lo requieran.
4. Clasificar libros y otros materiales bibliográficos.
5. Reclasificar los Fondos de la Biblioteca y revisión de las normas de clasificación.
6. Indización de materiales especiales que lo requieran, como puede ser artículos de revistas, recortes, datos técnicos, etc.

7. Realizar los catálogos, mantenerlos y supervisarlos.

8. Supervisar los fondos para comprobar su estado y decidir qué libros deben ser encuadernados, restaurados o retirados.

9. Ordenación de libros.

En cuanto a la informatización.

Se regulara cuando se termine la catalogación de los fondos de la biblioteca.

En cuanto al Préstamo.

1. Dar normas para el funcionamiento de la sección.
  2. Atender al público en sus demandas.
  3. Supervisar el trabajo y analizar los datos estadísticos.
  4. Educación de usuarios.
  5. Dar a conocer al público las nuevas adquisiciones.
- En cuanto a Referencia.
1. Responder a consultas.
  2. Explicar cómo puede encontrarse la información deseada.
  3. Ayudar en la búsqueda de esa información.
  4. Redactar bibliografías.
  5. Organizar la sección de Historia Local.
  6. Conocer los nuevos libros de Referencia y estar al día de las nuevas fuentes de información.

En cuanto a Consulta.

1. Recomendar a cada usuario los libros que más se adaptan a sus necesidades.
  2. Contestar a todo tipo de preguntas sobre el contenido y valor de los materiales.
  3. Organización de cursos de lectura y actividades que desarrollen la capacidad lectora.
- Actividades complementarias.
1. Conocer las necesidades de todo tipo de la comunidad.

2. Organizar y planificar actos de acuerdo con esas necesidades.

3. Dar publicidad a las actividades que se lleven a cabo en la Biblioteca.

4. Organizar exposiciones de libros y promocionarlas.

Dirección y administración.

1. Determinar el número y situación de socios.

2. Organizar servicios bibliotecarios, marcando objetivos a largo plazo.

3. Hacer llegar a las autoridades competentes las necesidades de la comunidad en materia bibliográfica y solicitar su cooperación.

4. Realizar informes, estadísticas, memorias y programaciones.

5. Inspeccionar los servicios. Redactar normas y reglamentos.

VIII.- CALENDARIO Y HORARIO.

El calendario laboral se ajustará, en la medida de lo posible, a lo marcado en el Convenio del Personal Laboral del M. I. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

El horario específico de apertura al público no podrá ser inferior a 32 horas semanales. Una vez establecido el horario, habrá un margen de tiempo para otros trabajos que, por sus características, no es posible realizarlo dentro del tiempo establecido en la apertura al público (preparaciones de actividades del Día del Libro, Jornadas de Animación a la Lectura, conferencias, exposiciones, visitas a colegios...).

El horario de la biblioteca que da establecido de la siguiente forma:

- De junio a septiembre:

Lunes:

Tardes: 18:00 a 21:00.

De martes a viernes:

Mañanas: 10:00 a 13:30.

Tardes: 18:00 a 21:00.

Sábados:

Mañanas: 10:00 a 13:30.

- De octubre a mayo:

Lunes:

Tardes: 17:00 a 21:00.

De martes a viernes:

Mañanas: 10:00 a 13:00.

Tardes: 17:00 a 21:00.

Sábados:

Mañanas: 10:00 a 13:00.

IX.- OTRAS CUESTIONES.

Todas las cuestiones relativas al acceso, utilización, funcionamiento, etc. de los servicios de la Biblioteca Pública «Medrano», de Argamasilla de Calatrava no previstas en estas Normas, y demás disposiciones legales aplicables, serán resueltas por la dirección de la misma conforme al espíritu y principios generales que de su contenido se deriven.

X.- APROBACION Y MODIFICACION DEL REGLAMENTO.

La Ley de Bibliotecas 1/1989 de 4 de mayo, en su Disposición Final Tercera, dice: «Los titulares de Bibliotecas de uso público deberán elaborar un Reglamento propio para el funcionamiento de las mismas, que será sometido para su aprobación a la Consejería de Educación y Cultura, previo informe del Consejo Regional de Bibliotecas de Castilla-La Mancha».

El presente reglamento podrá ser aprobado y/o modificado, por acuerdo de la Corporación Municipal de Argamasilla de Calatrava.

Argamasilla de Calatrava, a 1 de agosto de 2000.- El Alcalde, Fernando Calso Fernández.- El Secretario, Francisco Párraga Párraga.

**Número 4.538**

## DAIMIEL ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de julio de 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras de "ejecución de Albergue Juvenil de Daimiel, 2ª fase" el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia licitación, que se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.- Objeto.- Ejecución de las obras de "ejecución de Albergue Juvenil da Daimiel, 2ª fase".

2.- Tipo de licitación.- El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación asciende a un total de 58.350.758 pesetas.

3.- Duración del contrato.- Diez meses.

4.- Garantías.- Provisional 2% del presupuesto del contrato. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

5.- Presentación de proposiciones.- En el Registro General de la Corporación, de 9 a 14 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

6.- Apertura de proposiciones.- El día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula vigesimoprimer a del pliego de cláusulas.

Daimiel, 1 de agosto de 2000.- El Alcalde en funciones, Julián Sánchez-Valdepeñas Pozo.

**Número 4.539**

## FUENTE EL FRESNO EDICTO

Por parte de don José Julián Imedio Mendiola, se ha solicitado licencia para taller de construcciones metálicas, de la calle Camino del Pozo Nuevo, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fuente el Fresno, a 4 de agosto de 2000.- El Alcalde, Jacinto J. Sánchez Santos.

**Número 4.540**

## =====0=====

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuente el Fresno, a 3 de agosto de 2000.- El Presidente (ilegible).

**Número 4.541**

## GRANATULA DE CALATRAVA EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de julio de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles Villar del Pozo, prolongación calle Bonar, Ronda de Aldea, prolongación calle Aldea y Travesía del Cementerio.

Los datos más significativos son los siguientes:

Calles	Coste obras	Aport.		Mód.	Cuota
		Ayto.	Vecinos		
		55%	45%		
Villar del Pozo	632.960	348.128	284.832	m <sup>2</sup>	442
Prolong. Bonar	1.808.093	994.451	813.642	m <sup>2</sup>	442
Ronda Aldea	1.746.538	960.596	785.942	m <sup>2</sup>	442
Prolong. Aldea	340.393	187.216	153.177	m <sup>2</sup>	442
Trva. Cementerio	272.689	149.979	149.979	m <sup>2</sup>	442

Todo lo cual queda publicado por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones entendiéndose que caso de no presentarse, el acuerdo se considerará definitivo, notificándose a continuación las cuotas individuales a los contribuyentes.

Granátula de Calatrava, 28 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio Sanroma Lizarralde.

**Número 4.542**

=====0=====

### EDICTO

El Ayuntamiento de Granátula de Calatrava en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 20 de julio de 2000, acordó aprobar la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del servicio de fumigación de olivar.

Los datos más significativos son los siguientes:

Coste del servicio: 1.637.100 pesetas.

Aportación Ayuntamiento: 10%, 163.710 pesetas.

Aportación oleicultores: 90%, 1.473.390 pesetas.

Módulo reparto: Has. de olivar.

Hectáreas fumigadas: 1.700 Has.

Cuota: 867 pesetas/Ha.

Todo lo cual queda publicado por plazo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, entendiéndose que caso de no presentarse, el acuerdo se considerará definitivo, notificándose a continuación las cuotas individuales a los contribuyentes.

Granátula de Calatrava, 28 de julio de 2000.- El Alcalde, Antonio Sanroma Lizarralde.

**Número 4.543**

## LA SOLANA ANUNCIO

Intentada que ha sido la práctica de notificación, sobre incoación de expediente sancionador, Esc-16/2000 a don Antonio Silvente Salgado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 41/99, se inserta la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales, haciendo constar que los expedientes administrativos se encuentran en la Oficina Municipal de Consumo (OMIC) de este Ayuntamiento, para su puesta de manifiesto al interesado.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá practicada la presente notificación.

La Solana, a 28 de julio de 2000.- El Alcalde, Diego García Abadillo Guerrero.

**Número 4.547**

## MORAL DE CALATRAVA ANUNCIO

Habiendo concluido el plazo de exposición pública por espacio de treinta días del acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia para la tercera edad «Hnos. Clemente» de



la localidad, adoptado en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de mayo del 2000, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de 23 de junio de 2000, expuesto al público entre los días 24 de junio al 29 de julio de 2000 y no habiendo sido presentada reclamación contra el mismo, se entiende automáticamente elevado a definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la mencionada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la residencia para la tercera edad «Hnos. Clemente», pudiéndose interponer contra dicho acuerdo recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

«Artículo 6º.

2.-

b) Mensualidades (por cada anciano residente):

- Tarifa general.-

Se establece una cuantía mínima mensual de 75.000 pesetas, por persona residente.

No obstante, los usuarios podrán acogerse a las subvenciones o beneficios que se establecen, para lo cual, la Comisión Municipal de Bienestar Social, previo informe técnico del Trabajador Social Municipal, integrará a cada uno de ellos en alguno de los siguientes supuestos:

Reducciones de la cuota a pagar:

- Supuesto número 1: Mayores beneficiarios de pensión mínima de la Seguridad Social, que carezcan de cualquier otro bien o ingreso:

- Supuesto número 2: Matrimonio con pensión mínima de jubilación de la Seguridad Social, con hijos que puedan hacer frente a los gastos extraordinarios del mantenimiento de los padres (compra de ropa, mantenimiento de la vivienda anterior, etc.), pero sin otros ingresos o recursos.

- Supuesto número 3: Mayores y matrimonios con pensión mínima de jubilación de la Seguridad Social, con ingresos anuales entre ambos cónyuges (excluida la pensión) superiores a 500.000 pesetas e inferiores a 1.000.000 pesetas.

- Supuesto número 4: Pagarán el 100% del coste de la plaza los mayores y matrimonios con unos ingresos anuales (excluida la pensión) superiores a 1.000.000 de pesetas.

- Supuesto número 5: Pagarán de igual manera el 100% del coste de la plaza los mayores sin cónyuge a cargo beneficiarios de una pensión o suma de pensiones de importe igual o superior a 1.125.000 anuales, así como los matrimonios beneficiarios de una pensión o suma de pensiones de importe igual o superior a 2.250.000.

Disposición final.- La presente ordenanza, aprobada inicialmente en sesión plenaria ordinaria de 25 de mayo de 2000, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando a aplicarse en el ejercicio 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Moral de Calatrava, a 3 de agosto de 2000.- El Alcalde, Adolfo Salvador Gómez.

Número 4.544

## PIEDRABUENA

### EDICTO

Por doña Angeles Leal Laguna, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de terraza de verano, con emplazamiento en calle Sancho Panza, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Piedrabuena, a 2 de agosto de 2000.- El Alcalde/La Alcaldesa (ilegible).

Número 4.545

## PORZUNA

### DECRETO DE LA ALCALDIA

En consonancia con la base cuarta de las bases del concurso de méritos mediante promoción interna para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla funcional de esta Corporación.

He resuelto:

1º.- Designar el Tribunal Calificador que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Doña Bienvenida García Hernández.

Suplente: Don Anastasio Garrido Avileo.

Secretario:

Titular: Don Antonio M. Rodríguez Aguilera.

Suplente: Don Félix de la Fuente Jiménez.

Vocales:

Representante de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

Titular: Doña Encarnación Alpera Ballester.

Suplente: Don Fernando Sánchez Arcos.

Delegado de personal funcional:

Titular: Don Oscar José Camuñas Cano.

Suplente: Don Arsenio Gómez González.

Funcionario de carrera:

Titular: Don Román Rojas Aguilar.

Suplente: Don José Andrés Morriño García.

2.- Remitir la anterior resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación a efectos de posibles recusaciones durante un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su aparición en el citado Boletín Oficial de la Provincia.

Porzuna, 2 de agosto de 2000.-La Alcaldesa, Bienvenida García Hernández.

Número 4.546

## SANTA CRUZ DE MUDELA

### ANUNCIO

Una vez celebradas las pruebas selectivas para la formación de una Bolsa de Trabajo para cubrir posibles interinidades en el Centro de Atención a la Infancia «Gloria Fuertes» de esta localidad y una vez levantada el acta de la Comisión de Baremación seleccionadora de las mismas, se procede a la publicación de la lista definitiva de integrantes de la Bolsa, así como del listado de excluidos de la misma, por falta de puntuación y por titulación inadecuada, a los efectos oportunos:

Lista definitiva de incluidos en la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación:

Nombre y apellidos	Puntuación
María del Carmen Alhambra Sevilla	8
Laura Quero Rueda	7,4
Sonia Paños Cámara	7
Juana de la Torre García	6,6
María Angeles Utiel Martín	6,5
María Asunción Barchino Galván	5,6
María Auxiliadora Ramos Martín	5,2
María Dolores Bellón García	5

Lista de excluidos por falta de puntuación:

Nombre y apellidos	Puntuación
Ana María Muñoz Gutiérrez	4
María Angeles Maroto Fernández	3
Consolación Cornejo Mateo	2

Lista de excluidos por titulación inadecuada:

Nombre y apellidos	Titulación que poseen:
Ana Belén Torres León	(Diplomada en Magisterio)
María Dolores Rodríguez Mora	(Diplomada en Magisterio)
María Asunción Orellana Fernández	(Diplomada en Magisterio)

Santa Cruz de Mudela, 1 de agosto de 2000.-El Alcalde,  
José Antonio López Aranda.  
Número 4.535

## SOCUÉLLAMOS

### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 27 de julio de 2000, y a los efectos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, L.B.R.L., queda expuesto al público el expediente y acuerdo provisional de supresión del "Precio Público por prestación del servicio de Ayuda a domicilio" y, en consecuencia, la derogación de la Ordenanza número 45 reguladora del mismo.

Los interesados legítimos podrá examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Socuéllamos, a 3 de agosto de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 4.548

=====0=====

Bases que regirán las cantidades a indemnizar a los ocupantes de puestos del mercado de abastos como consecuencia del cierre del mismo.

#### ARTICULO 1: OBJETO Y FINALIDAD

Como consecuencia de la intención municipal de llevar a cabo una remodelación de la actual Plaza de la Constitución, se hace necesario el previo desalojo de los ocupantes del Mercado Municipal de Abastos antes de proceder a la demolición del mismo.

Simultáneamente a este motivo se encuentra el hecho de que las instalaciones de dicho mercado están infrautilizadas al ocuparse únicamente menos de un tercio de su capacidad total habiendo, además, quedado las mismas en un estado no adecuado para la prestación de dicho servicio público.

Por todo ello, se hace necesario indemnizar a aquellos ocupantes del Mercado que, reuniendo los requisitos establecidos en la presente convocatoria y previa solicitud de la indemnización que en estas bases se regulan, se vean obligados al desalojo de sus puestos.

#### ARTICULO 2: BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas indemnizaciones aquellos titulares de puestos del Mercado Municipal que, habiendo desarrollado su actividad en dicho puesto de forma regular durante los últimos 5 años, se vean obligados al cese de la misma con motivo de la demolición del Mercado Municipal, tomando como fecha de referencia de cierre el 31 de diciembre de 1999.

#### ARTÍCULO 3: MODALIDADES DE INDEMNIZACIÓN

En relación con los actuales ocupantes del Mercado Municipal, se establecen dos regímenes de indemnización diferentes:

- MODALIDAD A: Actuales ocupantes que, como consecuencia del cierre de las instalaciones, no tienen intención de seguir desarrollando la actividad.

- MODALIDAD B: Actuales ocupantes que, como consecuencia del cierre de las instalaciones, pretenden continuar dicha actividad en otra ubicación.

ARTÍCULO 4: CRITERIOS QUE RIGEN LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A AQUELLOS OCUPANTES INTEGRADOS EN LA "MODALIDAD A" DEFINIDA EN EL ARTICULO 3.

a) En todo caso, y como requisito previo para poder acceder a las indemnizaciones que, en su caso correspondan, será necesario:

- Presentar certificación acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Adjuntar títulos que acrediten al interesado como legítimo titular del derecho a ocupar un puesto en el Mercado Municipal de abastos.

- Certificación Municipal o cualquier otro medio de prueba acreditativo de haber desarrollado la actividad de forma regular durante los últimos 5 años.

- Certificación Municipal o cualquier otro medio de prueba acreditativo de que, en ningún caso, la actividad haya cesado antes del 31 de diciembre de 1999.

b) Una vez cumplidos los requisitos exigidos en la letra a) de este artículo, se procederá a fijar el importe de indemnización en base a los siguientes baremos:

1. Se indemnizará a cada titular de un puesto en el Mercado, tomando como referencia la cuota pagada a este Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre de 1999 en concepto de «Tasa de mercado», a razón de un mes por cada año de antigüedad como titular de dicho puesto.

2. Únicamente para aquellos titulares de puestos que, a 31 de diciembre de 1999 tengan cumplidos 55 años o más, la cantidad que resulte de aplicar el baremo recogido en el punto 1 se verá incrementado mediante la aplicación de un coeficiente, de acuerdo con la siguiente tabla:

De 55 a 57 años:	1.5% de coeficiente.
De 58 a 60 años:	1.4% de coeficiente.
De 61 años:	1.3% de coeficiente.
De 62 a 63 años:	1.2% de coeficiente.
De 64 años:	1.1% de coeficiente.

ARTÍCULO 5: CRITERIOS QUE RIGEN LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A AQUELLOS OCUPANTES INTEGRADOS EN LA "MODALIDAD B" DEFINIDA EN EL ARTICULO 3.

a) En todo caso, y como requisito previo para poder acceder a las indemnizaciones que, en su caso correspondan, será necesario:

- Presentar certificación acreditativo de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Adjuntar títulos que acrediten al interesado como legítimo titular del derecho a ocupar un puesto en el Mercado Municipal de abastos.

- Certificación Municipal o cualquier otro medio de prueba acreditativo de haber desarrollado la actividad de forma regular durante los últimos 5 años.

- Certificación Municipal o cualquier otro medio de prueba acreditativo de que, en ningún caso, la actividad haya cesado antes del 31 de diciembre de 1999.

b) A las personas integradas en esta modalidad, es decir, aquellas que van a continuar el ejercicio de la actividad que venían desarrollando en su puesto del Mercado Municipal de abastos, les corresponderán, en su caso, las siguientes indemnizaciones:

1. La cantidad resultante de la aplicación de los baremos establecidos en la letra b) del artículo 4.

2. La cantidad resultante de aplicar lo establecido en el punto 1 de la letra b) de este artículo, será incrementada en función del régimen en que el interesado vaya a continuar desarrollando la actividad.

Así:

a). Continuar ejerciendo la actividad en régimen de alquiler: se indemnizará con la cantidad que durante el mes de diciembre de 1999 el titular haya abonado a este Ayuntamiento en concepto de «Tasa de mercado», por un período máximo de 5 años. Anualmente dicha cantidad se verá incrementada en el IPC aplicable al alquiler de locales comerciales.

b). Continuar ejerciendo la actividad en local de negocio propio: se indemnizará el 15% del importe total de la inversión realizada para el desarrollo de la actividad en local de su propiedad.

**ARTICULO 6: SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud, para cada una de las modalidades, deberá acompañarse de los documentos recogidos en el artículo 4 a) y artículo 5 a).

**ARTICULO 7: ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

1- Será órgano encargado del estudio y evaluación de las solicitudes, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, la cual podrá requerir a los solicitantes cuanta información complementaria considere oportuna para la adecuada evaluación.

2- La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento será el órgano competente para resolver, mediante acuerdo motivado e individualizado, la aprobación o denegación de las indemnizaciones.

**ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO**

1- Para aquellos interesados encuadrados en la MODALIDAD A definida en el artículo 3, una vez concedida la indemnización que proceda por la Comisión de Gobierno, la misma se abonará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2000.

2- Para aquellos interesados encuadrados en la MODALIDAD B definida en el artículo 3, que continúen la actividad alquilando para ello un local de negocio, la indemnización derivada de lo regulado en el punto 1 de la letra b) del artículo 5, se abonará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2000, procediéndose al abono de la indemnización derivada de lo regulado en el artículo 5, letra b), apartado 2 en su letra a), al final de cada ejercicio, previa presentación de los recibos justificativos del pago de alquiler.

3- Para aquellos interesados encuadrados en la MODALIDAD B definida en el artículo 3, que continúen la actividad en local de negocio propio, la indemnización derivada de lo regulado en el punto 1 de la letra b) del artículo 5, se abonará, dentro de las disponibilidades presupuestarias, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2000, procediéndose al abono de la indemnización derivada de lo regulado en el artículo 5, letra b), apartado 2 en su letra b), al final de cada ejercicio repartida en 5 anualidades y previa presentación de las facturas correspondientes a las inversiones que, para continuar el ejercicio de la actividad, se hayan llevado a cabo en el propio local de negocio.

**ARTÍCULO 9: INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de los requisitos exigidos o la falsedad de los datos aportados, llevará aparejada la obligación del reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas junto con los intereses devengados, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO 10: ENTRADA EN VIGOR**

Las presentes bases entrarán en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Socuéllamos, a 27 de julio de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

**Número 4.549**

=====0=====

**ANUNCIO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 2000, ha aprobado Pliego de Condiciones que regirá la Subasta para la enajenación de solar edificado (almacén) en calle Campoamor número 13, propiedad de este Ayuntamiento; conforme a los artículos 122 y 123 del RDL 781/85, de 2 de abril, se expone al público para examen y presentación de

reclamaciones. Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Plazo: 8 días hábiles al siguiente al de la publicación. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia Subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**ANUNCIO DE SUBASTA:**

I. Objeto del contrato: Constituye el Objeto del contrato la adjudicación y enajenación de solar edificado (almacén) sito en calle Campoamor número 13 de Socuéllamos, de 702 M2 de extensión, siendo sus linderos frente, calle Campoamor, fondo, calle Reyes Católicos, derecha, confluencia de las calles Campoamor y Reyes Católicos e izquierda, Ramón Navarro Gómez, e inscrito en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.379, libro 386 del Ayuntamiento de Socuéllamos, fincas números 36537 y 36539, inscripción 1ª.

El almacén cuenta con 382 m2.

II. Tipo de licitación: Se fija en 8.200.000 pesetas (49.282,99 Euros), que podrá ser mejorado al alza. La cantidad resultante deberá ser satisfecha en el momento de formalizar la escritura pública.

III. Fianza Provisional: 2% del valor del bien.

IV. Presentación de proposiciones: Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de Oficina y durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el plazo finalizase en sábado o festivo se pasaría al día siguiente hábil.

V. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14,00 horas del 3º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto sábado.

VI. Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

VII. Proposición Económica: La recogida en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones.

Socuéllamos, a 2 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).

**Número 4.550**

=====0=====

**ANUNCIO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 2000, ha aprobado Pliego de Condiciones que regirá la Subasta para la enajenación de vivienda unifamiliar en calle General Moscardó, número 31, propiedad de este Ayuntamiento; conforme a los artículos 122 y 123 del RDL 781/85, de 2 de abril, se expone al público para examen y presentación de reclamaciones. Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento. Plazo: 8 días hábiles al siguiente al de la publicación. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia Subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**ANUNCIO DE SUBASTA:**

I. Objeto del contrato: Constituye el Objeto del contrato la adjudicación y enajenación de vivienda sita en calle General Moscardó, número 31 de Socuéllamos, de 142 M2 de superficie.

Linderos: Frente o fachada principal por calle de su situación General Moscardó número 31; Fondo: número 4 de la Calle Dos de Mayo; Izquierda entrando: número 29 de la calle General Moscardó; Derecha entrando: número 33 de la calle General Moscardó.

Inscripción registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 1.762, libro 251, folio 83, finca número 30932.



II. Tipo de licitación: Se fija en 6.373.008 pesetas (38.302,55 Euros), que podrá ser mejorado al alza. La cantidad resultante deberá ser satisfecha en el momento de formalizar la escritura pública.

III. Fianza Provisional: 2% del valor del bien.

IV. Presentación de proposiciones: Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de Oficina y durante el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de que el plazo finalizase en sábado o festivo se pasaría al día siguiente hábil.

V. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14,00 horas del 3º día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de instancias, excepto sábado.

VI. Adjudicación definitiva: Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación provisional.

VII. Proposición Económica: La recogida en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones.

Socuéllamos, a 2 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).  
Número 4.551

## anuncios Particulares

### NOTARIA

#### ALCAZAR DE SAN JUAN

##### EDICTO

Yo, Fernando Tosina López-Arza, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en la calle Emilio Castelar, número 70-1º, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago constar:

Que ante mí se está tramitando a requerimiento de don Antonio Portillo Rebato, un acta de notoriedad para hacer constar que la finca de su propiedad que seguidamente se describe tiene una cabida superior a la que figura en su descripción:

Una casa en Alcázar de San Juan y su Plazuela de Ligeró, número quince, compuesta de varias habitaciones, patio, corral y pozo, que todo ocupa una superficie de veinticuatro metros cuarenta y cinco decímetros cincuenta y ocho centímetros y treinta milímetros.-Linda por la derecha entrando, Francisco Barrilero; izquierda, Esteban-Tejera y por la espalda, Antonio Martín de Madrid.

Hoy Linda: Derecha entrando, finca de referencia catastral 2505627 VJ8620S propiedad de José-Luis Molina Ramiro; izquierda entrando, finca de referencia catastral 2505621 VJ8620N propiedad de doña Lina Serna Castellanos; fondo, finca de referencia catastral 2505623 VJ8620N propiedad de don Antonio Ortega Beamud.

Según manifiesta el requirente, la verdadera extensión superficial de esta finca es de ciento veinticinco metros cuadrados.

Esta tramitación se hace a los efectos de poder inscribir en

el Registro de la Propiedad este exceso de cabida, por lo que durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer y justificar sus derechos.

Alcázar de San Juan, a 14 de julio de 2000.- (Firma ilegible).

Número 4.507

### AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO 6-27-A HERENCIA

La Agrupación de Interés Urbanístico 6-27-A de Herencia constituida de acuerdo con la Ley 2/98 de 4 de junio de 1998 de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ha optado por actuar como urbanizador del área comprendida en la Unidad de Ejecución 6-27-A del término municipal de Herencia, mediante el Procedimiento Simplificado y Preferente, para lo cual han sido depositados, debidamente protocolizados, en el Excmo. Ayuntamiento de Herencia y en la Notaría de la misma localidad, la alternativa urbanizadora, con todos sus documentos, donde podrán ser examinados y obtener copia del Acta protocolizada, siendo el plazo de exposición de veinte días, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose en dicho plazo formular alegaciones, proposiciones jurídico-económicas y alternativas técnicas.

A.I.U. 6-27-A, Presidente (ilegible).

Número 4.435

## BOLETÍN OFICIAL



### de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

#### TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre .....	6.600	39,66
Al año .....	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente .....	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado .....	160	0,96
Por cada línea o fracción .....	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES